

# Los solicitantes pueden apelar la carta de determinación inicial de FEMA

---

Release Date: octubre 26, 2017

**AUSTIN, Texas** – Los sobrevivientes del huracán Harvey que se inscribieron en la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) para recibir asistencia por desastre tienen derecho a apelar la decisión de la agencia comunicada en la carta de determinación.

El objetivo de la carta de determinación inicial de FEMA es explicar qué categoría de asistencia se procesó y la decisión tomada al respecto, incluido el monto. La carta también explica qué medidas pueden tomarse si el monto no es suficiente o si la decisión es que no reúne los requisitos, y si se debe proporcionar información adicional para que la decisión sea reconsiderada. Es de suma importancia que todos los solicitantes lean detenidamente su carta de determinación. Si tienen preguntas, creen que la decisión es un error o desean proporcionar información adicional, pueden comunicarse con FEMA para presentar una apelación.

Todas las apelaciones deben presentarse como una carta firmada dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de la carta de determinación. En la apelación, los solicitantes deben explicar claramente por qué no están de acuerdo con la decisión. La apelación debe incluir toda la información solicitada y la documentación de respaldo. Si la persona que escribe la carta de apelación no es el solicitante ni un miembro de su familia, se debe incluir una declaración por la que se autorice a la persona que escribe la carta a actuar en nombre del solicitante.

Todas las cartas de apelación deben incluir lo siguiente:

- Nombre completo, fecha de nacimiento y dirección actual del solicitante.
- Firma del solicitante y fecha.
- Número de inscripción del solicitante (en todas las páginas).
- El número de declaración de desastre de FEMA —DR-4332 (en todas las páginas).



**FEMA**

Page 1 of 2

Además, los solicitantes deben incluir una copia de una tarjeta de identificación emitida por el estado con la carta. Si el solicitante no puede incluir un comprobante de identificación, la carta puede ser notariada o incluir la siguiente declaración: “Por el presente declaro bajo pena de falso testimonio que lo que antecede es verdadero y correcto”.

Las cartas y la documentación de respaldo deben cargarse rápidamente a una cuenta del solicitante en [Disasterassistance.gov/es](https://disasterassistance.gov/es), enviarse por fax al 800-827-8112 con la portada provista con la carta de determinación de FEMA, o presentarse en un Centro de Recuperación del Desastre en donde los solicitantes también podrán recibir asistencia para asegurarse de que han incluido todos los documentos necesarios. Las cartas también pueden enviarse por correo a la siguiente dirección:

FEMA  
National Processing Service Center  
P.O. Box 10055  
Hyattsville, MD 20782-7055



**FEMA**

Page 2 of 2